

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
CIRCUITO DE AGUACHICA
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
LA GLORIA CESAR. EN FUNCIONES DE CONOCIMIENTO
CALLE 2 N° 5A - 46 - Tel - Fax. 5683062
j01prmpallagloria@.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL. La Gloria Cesar, cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REF: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía seguido por BANCAMIA S.A contra MARIO CAMPO ACUÑA Y OTRO. Rad: 2017-00221-00.

De la liquidación del crédito presentada por la parte demandante dentro del proceso de la referencia, córrase traslado por tres (3) días a fin de que la parte demandada presente objeciones y acompañe las pruebas que estime necesaria. Lo anterior en virtud del artículo 446 Numeral 2 del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase:

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'P' followed by a long horizontal stroke and a large loop at the end.

PIEDAD DEL ROSARIO MONTERO
Juez Promiscuo Municipal de la Gloria